



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECR

Radicado: D 202007000074

Fecha: 14/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino: LESLIE



Por el cual se Traslada por Convenio Interadministrativo un (a) Docente, pagado (a) con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas en el Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre del 2016, que define la estructura Orgánica y otorga funciones al Secretario de Educación del Departamento de Antioquia para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados de Antioquia.

* El (la) señor (a) **LUIS FERNANDO RUBIO JARAMILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.623.818**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua Castellana e Idioma Extranjero, Especialista en Pedagogía de la Virtualidad, quien actualmente presta sus servicios como docente de básica secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles, en la Institución Educativa Alberto Díaz Muñoz, adscrito (a) a la Secretaría de Educación del Municipio de Bello, nombrado (a) en propiedad mediante decreto 574 del 22 de diciembre del 2008, inscrito (a) en el Grado "2C", del Escalafón Nacional Docente, información que reposa en la hoja de vida del (la) docente, quien ha presentado solicitud voluntaria de traslado para la Insitución Educativa Rural Cocorná del municipio Puerto Triunfo, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, para el Departamento de Antioquia.

* El municipio de Bello y el departamento de Antioquia al encontrar que reúne los requisitos, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Traslado, entre la Alcaldesa (E) del municipio de Bello y el Secretario de Educación del Departamento Antioquia, respectivamente; por el cual se acceden al traslado del (la) docente **LUIS FERNANDO RUBIO JARAMILLO**, a esa entidad Territorial.

En atención a que la señora **LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA**, identificado con cédula de ciudadanía **54.259.065**, vinculada provisionalidad en vacante definitiva, se encuentra laborando en la Insitución Educativa Rural Cocorná del municipio Puerto Triunfo de Idioma Extrajero Ingles, se hace necesario trasladarla

* De conformidad con el parágrafo 2° del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015, los traslados entre entidades territoriales se tramitan conforme al proceso dispuesto en el citado artículo, y requieren adicionalmente convenio interadministrativo entre las entidades territoriales remitora y receptora.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LESLIE DEL CARMEN MENA BECHARA**, identificado con cédula de ciudadanía **54.259.065**, como docente de Idioma Extranjero Ingles, para la Institución Eduativa Llanadas del municipio de Olaya, en reemplazo del señor Leonel de Jesús Acevedo Osorio, quien renunció. La señora Mena Bechara viene de la Insitución Educativa Rural Cocorná del municipio Puerto Triunfo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en Propiedad, sin solución de continuidad por Convenio Interadministrativo, al (la) señor (a) **LUIS FERNANDO RUBIO JARAMILLO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **98.623.818**, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Lengua



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Castellana e Idioma Extranjero, Especialista en Pedagogía de la Virtualidad, como docente de básica secundaria, área de Idioma Extranjero Ingles para la Insitución Educativa Rural Cocorná del municipio Puerto Triunfo del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, inscrito (a) en el Grado "2C", del Escalafón Nacional Docente, en reemplazo de la señora Leslie del Carmen Mena Bechara, quien pasó a otro municipio, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: A los docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia temporal definitiva o propiedad, de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención al Ciudadano – SAC, o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del piso 4 de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora Leslie del Carmen Mena Bechara, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden Recursos en la Vía Gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: El (la) docente Luis Fernando Rubio Jaramillo, deberá tomar posesión del cargo en el Departamento de Antioquia, y seguirá conservando los derechos de carrera, tal como lo establece el Estatuto Docente que la rige.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez posesionado (a) en la Secretaría de Educación de Antioquia, el (la) docente Luis Fernando Rubio Jaramillo, será incluido (a) en la Nómina del Departamento de Antioquia.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos Directora Talento Humano	<i>Virginia Sepúlveda Vahos</i>	13/01/20
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	13/01/2020
Proyectó:	Vanessa Fuentes Welsh	<i>Vanessa Fuentes Welsh</i>	01/01/2020

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.